



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *24* de agosto de 1990.-.

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la contratación del servicio de transporte de caudales desde la Habilitación de la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal hasta la calle 25 de mayo 245, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "TRANS-BLIND S.R.L" es la actual prestataria de dicho servicio desde el Banco de la Nación Argentina hasta la mencionada Habilitación, según surge de la Orden de Compra n° 166/90 (Confr. fs. 6/7), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el artículo 56, inciso 3°, apartado g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente con la firma "Trans-Blind S.R.L" el servicio señalado, de acuerdo a su presupuesto obrante a fs. 5.-

3°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS (A 8.107.500.-), a la Cuenta "Honorarios y Retribuciones a Terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

RICARDO LEVENE (R)